

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

1136

Piura,

27 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 672-/GRP440000-440010-440014 de fecha 21 de Octubre del 2015, Resolución Directoral Regional N° 0049-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 21 de Enero del 2015, Resolución Directoral Regional N° 1082-2015/ GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de Octubre del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de Octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0049-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 21 de Enero del 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura para el Año Fiscal 2015, por la suma de Siete Millones Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.7'043,666.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1024-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA 113; TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)", por un monto de S/ 176,563.41 y un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1026-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA 125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN -PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI)", por un monto de S/ 193,074.69 y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1028-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA 123 TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)", por un monto de S/ 191,025.28 y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1023-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA113; TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)", por un monto de S/ 115,490.44 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1025-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA 125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN - PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI)", por un monto de S/ 195,107.87 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1027-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA 123 TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)", por un monto de S/ 180,456.10 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

1136
Piura,

27 OCT 2015

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1082-2015/ GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de Octubre del 2015, se aprueba la Modificación XI del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para el Año Fiscal 2015, con la finalidad de incluir, entre otros, el proceso de selección que incluye los servicios antes descritos, mediante Concurso Público "SERVICIO MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-113: TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)
PI-123: TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)
PI-125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN -PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI); con un valor estimado de S/. 1'051,717.79;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2015/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21 de Octubre del 2015, se aprueba el listado de bienes y servicios a ser contratados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, en atención al procedimiento especial para enfrentar el Fenómeno El Niño, previsto en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2015, en el que se encuentran considerados los servicios de mantenimiento periódico antes descritos

Que, con Informe N° 672-2015/GRP-440000-440010-440014, de fecha 21 de Octubre del 2015, la Dirección de Caminos; remitió a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la propuesta de conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-113: TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)
PI-123: TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)
PI-125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN -PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI)", cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de dicho proceso de selección, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	FIDEL ARMANDO CARRERA CHINGA
Miembro	CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES
Miembro	JEFFERSON MOGOLLON PACHERREZ

MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA
Miembro	OSCAR CASTILLO SOJO
Miembro	GINO YARLEQUE OLIVA

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios y de Ejecución de Obras, y se regulan las obligaciones y derechos derivados de los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

REPUBLICA DEL PERÚ

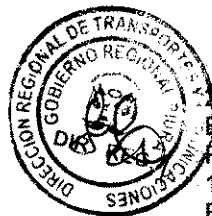


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1136-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

1136
Piura,

27 OCT 2015



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 -2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138 -2012-EF, la ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc que se encargará del proceso de

selección del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-113: TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)

PI-123: TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)

PI-125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN -PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI)", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	FIDEL ARMANDO CARRERA CHINGA
Miembro	CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES
Miembro	JEFFERSON MOGOLLON PACHERREZ

MIEMBROS SUPLENTES	
Presidente	NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA
Miembro	OSCAR CASTILLO SOJO
Miembro	GINO YARLEQUE OLIVA

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros del Comité Especial a que se refiere el

artículo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación de lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° y 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso que el Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección del

servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-113: TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DIV ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)

PI-123: TRAMO 01; EMP. PE-1NT (PTE TONDOPA)-LAGUNAS-PILLO-CACATURO TRAMO 02: FRIAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR (DIV. SAN MIGUEL)

PI-125 TRAYECTORIA: EMP. PI-663 (DIV. LOS RANCHOS) - CHAMELICO - LA VIRGEN -PARIAMARCA CENTRO PARIAMARCA- EMP. PI 610 (HUAMANI)", requirieran de asesoramiento de técnicos o especialistas, ajenos a la Entidad Convocante, solicitarán apoyo individualizado al técnico o especialista calificado, que necesiten contratar o invitar, aun cuando pertenezca a otra entidad del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a los miembros que conforman el Comité Especial Ad Hoc

designados en el artículo primero de la presente Resolución, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

1136

Piura,

27 OCT 2015

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial Ad-Hoc.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JALME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

